



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

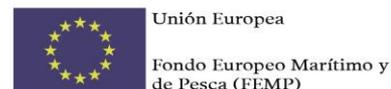
Jornada presentación, formación y networking
Madrid. 13 de Diciembre de 2017



© Juan R Castiñeira Buceta

Índice:

1. Presentación FB
2. Presentación Convocatoria Pleamar 2017
3. Seguimiento y control de proyectos
4. Justificación técnica
5. Life IP Intemares
6. Justificación económica
7. Publicidad
8. Redes Sociales y web programapleamar



01

Presentación FB

EN LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Trabajamos desde 1998 por la conservación y uso sostenible de la
biodiversidad, una misión que articulamos a través de cinco líneas
de actuación.



BIODIVERSIDAD
TERRESTRE



BIODIVERSIDAD
MARINA Y LITORAL



CAMBIO CLIMÁTICO
Y CALIDAD
AMBIENTAL



ECONOMÍA Y
EMPLEO VERDE



RELACIONES
INTERNACIONALES



BIODIVERSIDAD **MARINA Y LITORAL**

Son muchos los recursos naturales que albergan nuestros mares y muy alta la variedad de especies que los habitan.

Dada la importancia de este medio y su impacto sobre la economía de nuestro país, llevamos a cabo importantes proyectos de conservación y concienciación en este ámbito.



BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL

PROYECTOS PROPIOS



LIFE IP INTEMARES

Tiene como objetivo conseguir una red consolidada de espacios marinos en la Red Natura 2000 gestionada de manera eficaz e integrada, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA COSTA

Gracias al **Programa de Voluntariado Ambiental**, más de 16.000 voluntarios repartidos por nuestras playas y ríos. El objetivo del programa de voluntariado es implicar a los ciudadanos en la conservación del litoral, estableciendo una red de voluntarios para el mantenimiento y la mejora de estos espacios a través de jornadas de voluntariado.

CONVOCATORIAS DE AYUDAS

2017: SIETE CONVOCATORIAS, POR UN IMPORTE DE MÁS DE 16,7 MILLONES DE EUROS

2017: se han presentado 824 solicitudes, de las cuales 288 han sido seleccionadas.

Convocatoria **general** para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral. 1MM€. 78 proyectos seleccionados.

Convocatoria de subvenciones para impulsar al **sector pesquero y acuícola** por 4,1 MM€. 43 proyectos seleccionados.

Convocatoria específica de concesión de ayudas en régimen de concesión directa para la cofinanciación de proyectos apoyados por el **programa LIFE** en el ámbito de la biodiversidad. 1MM€ euros. 14 proyectos seleccionados.

Convocatoria de subvenciones para el impulso y la mejora del **emprendimiento**, el empleo y el medio ambiente por 7,8 MM€. 69 proyectos seleccionados.

Convocatoria para el fomento de la **información ambiental** en los medios de comunicación por 100 M€. 12 proyectos seleccionados.

Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de **actividades de colaboración y representación** ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional, en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible. 200. M€. 4 proyectos seleccionados.

Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de **adaptación al cambio climático**. 2,5 MM€. 68 proyectos seleccionados.



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)

02

Presentación

Convocatoria Pleamar

2017

Aspectos destacados – Ámbito de actuación

- Los proyectos deben tener **carácter supra autonómico**, ejecutándose en al menos dos Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.
- Desarrollarse en **medio marino de competencia estatal**.
- Desarrollarse en **espacios marinos protegidos** y regulados con carácter básico en la legislación estatal.



Aspectos destacados – Presupuesto, financiación, cofinanciación y plazo de ejecución

- Los proyectos no pueden durar más de **12 meses**, siendo posible una prórroga de **1 mes de duración** y teniendo un comienzo de los proyectos entre la publicación de la resolución y la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).
- Todas las solicitudes presentadas requieren de cofinanciación por parte del solicitante.
- Los proyectos no podrán contar con la cofinanciación de ningún otro fondo comunitario.
- Una vez firmado el DECA existe posibilidad de pedir un anticipo de la subvención, hasta un máximo de un 40%.



Aspectos destacados – Proyectos presentados y aprobados

83 proyectos presentados



43 proyectos
aprobados

19 entidades
públicas

24 entidades
privadas



Desglose por ejes

Eje 1.1: Innovación Pesca	➡	7 proyectos
Eje 1.2: Innovación Acuicultura	➡	8 proyectos
Eje 2.1: Asesoramiento Pesca	➡	4 proyectos
Eje 3.1: Redes Pesca	➡	5 proyectos
Eje 4: Áreas protegidas	➡	12 proyectos
Eje 5: Residuos	➡	1 proyecto
Eje 6: Sensibilización	➡	6 proyectos

El 100% de los proyectos contribuirán a mejorar la gestión de las actividades pesqueras y acuícolas en la Red Natura 2000 marina.



Seguimiento de los proyectos

Cada proyecto tiene un tutor asignado que realizará el seguimiento de éste durante toda su duración.



Carmen Gutiérrez



Leticia Ortega



Margarita Junza



Álvaro de las Heras



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)

03

Seguimiento y control de los proyectos

Modificaciones de los proyectos

**¡Muy Importante!
Todos los cambios deben ser
solicitados y aprobados por la FB**

Reducción de actividades, personal y presupuesto.

EN NINGÚN CASO: Objetivos y finalidad del proyecto

Modificaciones A (Petición por mail)

Afectan al lugar de desarrollo de acciones, fechas y horarios; la redistribución de costes dentro de una misma acción u otras modificaciones no sustanciales.

Mínimo 5 días hábiles antes en el caso de jornadas o talleres.

Modificaciones B (M5. Solicitud de modificación)

Afectan la temática de las acciones: se eliminan, sustituyen o incorporan acciones; la redistribución de costes entre partidas, cambios de RRHH u otras modificaciones sustanciales.

Mínimo 10 días hábiles antes de que la modificación se haga efectiva.

Visitas

Todos los proyectos recibirán al menos **1 visita** a lo largo de su ejecución.

Se podrán realizar dos tipos de visitas:

1.- **Visitas técnicas:**

- Análisis de la evolución técnica del proyecto
- Se podrá visitar el lugar habitual de ejecución del proyecto, así como asistir a actividades programadas.

2.- **Visitas de verificación:**

- Serán visitas de comprobación económica, administrativa y a efectos de verificar la realidad del proyecto: cuadros de personal, contratos, contabilidad, publicidad, etc.

La FB podrá requerir un Informe de seguimiento durante la ejecución del proyecto

04

Justificación técnica

Justificación Técnica. ¿Qué hay que presentar?

Memoria Técnica

Memoria Técnica Final que incluya:

- Introducción.
- Descripción de actividades realizadas.
- Obstáculos encontrados.
- Conclusiones generales y valoración del proyecto.

Materiales divulgativos editados (2 copias).

Pen Drive con memoria técnica, dossier fotográfico y materiales divulgativos editados en formato electrónico.

Plan de **publicidad**.

Tabla de **indicadores actualizada**.

2 MESES desde la finalización del proyecto

Minoraciones técnicas.

- Incumplimiento total o parcial de alguna de las actividades que fundamentaron la selección del proyecto.
- Falta de consecución de alguno de los resultados o productos del proyecto o calidad inferior a la esperada en los mismos.
- Falta/modificación de alguna de las actuaciones sin autorización previa.
- No facilitar las funciones de seguimiento y control del proyecto.
- No presentar, o enviar fuera de plazo y forma, la documentación justificativa de la subvención.

Cualquier modificación fundamental que afecte a las actuaciones objeto del proyecto, la naturaleza del beneficiario o a sus condiciones de ejecución

Minoraciones publicidad.

- Incumplimiento de las obligaciones de **publicidad** que se establecen en las bases y/o la convocatoria.
- **Ausencia de los logotipos** de FEMP, Programa pleamar y la FB en cualquier lugar donde se realice la publicidad del proyecto.
- Inclusión de logotipos o mención de entidades no colaboradoras en el proyecto.
- Consideración incorrecta como colaboradores o socios a entidades que prestan determinados servicios en el proyecto.
- No respetar la **imagen corporativa** en lo relativo al formato, dimensiones y calidades.
- No enviar a la FB el material elaborado para su proceso de **revisión**.

05

Life IP-Intemares



PROYECTO LIFE IP

INTEMARES



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

cepesca
Confederación Española de Pesca


SEOBirdLife





06

Justificación económica

Justificación económica

1. Cuestiones generales

2. Tipología de gastos

- a) Gastos de personal
- b) Dietas, desplazamiento y viajes del personal
- c) Subcontrataciones y asistencias externas
- d) Material inventariable
- e) Material fungible
- f) Gastos indirectos

3. Otras cuestiones

4. ¿Qué gastos no son financiados?

5. Cómo presentar la justificación económica

- a) Modelos y anexos relacionados con la justificación económica

Cuestiones Generales

Arts. 14 y 30 de la Ley 38/2003, de 18 de octubre, General de Subvenciones.

- Obligación del beneficiario de justificar el cumplimiento de las condiciones de la subvención y la consecución de los objetivos previstos en el DECA.
- A través de la justificación económica se va a verificar que todos los gastos correspondientes al proyecto se han ejecutado conforme lo establecido en las BBRR, en la convocatoria y en la normativa de aplicación; y, que se encuentran pagados.

¿Qué tipo de gastos son elegibles?



Aquellos que estén **relacionados con la actividad** objeto de la subvención.



Sean **necesarios** para su ejecución.



Hayan sido contraídos durante el **periodo de ejecución** establecido.

Otras cuestiones relativas a la elegibilidad de los gastos

Las **ayudas no económicas cuantificadas** no pueden justificar gastos de una partida.

En ningún caso podrá existir lucro por los proyectos ejecutados.

Tipología de gastos. Gastos de personal.

Personal

- Personal **propio** de la entidad o de sus socios. Debe imputar tomando como referencia los porcentajes indicados en el proyecto original (**máximo 60%**).
- Personal **contratado** exclusivamente para la ejecución del proyecto. **Imputa al 100%**.

Son **elegibles** → **Retribuciones brutas** pactadas con la empresa o establecidas en convenio colectivo; **indemnizaciones** por finalización de servicio prestado (siempre y cuando el trabajador esté vinculado al 100% con el proyecto) y **seguros sociales** (deduciendo bonificaciones o reducciones, así como la acción social).

Para el cálculo de los gastos de personal se tendrá en cuenta sólo el **tiempo efectivamente dedicado al proyecto**, incluyéndose las vacaciones y los días de libre disposición. **VER M12 MODELO PARTE HORAS MENSUAL.**



No se deberán computar situaciones en las que **no se preste trabajo efectivo** (por ej. las ausencias o las incapacidades temporales), ni las recogidas en el artículo 37. 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Estas situaciones deben deducirse proporcionalmente tanto de las percepciones salariales (incluida paga extra) como de los seguros sociales.

Tipología de gastos. Gastos de personal.



Nóminas

Seguros
sociales
(TC1 y TC2)

Convenios
laborales

Modelo 111
y 190 del
IRPF

*¿Cómo
justificar los
gastos de
Personal?*

Justificantes de pago:

certificado bancario,
movimiento en cuenta ...

+

M12. Parte
de horas
mensual
firmado



En el caso del personal contratado en exclusiva para el proyecto **el contrato debe hacer mención expresa** al proyecto entero o alguna de sus actividades; así como a la cofinanciación de dicho contrato con el FEMP.

Tipología de gastos. Gastos de dietas y desplazamientos

¿Quién?

- Personas cuya participación en el proyecto se conozca o se pueda probar.
- Trabajadores de la entidad o de los socios, ponentes y voluntarios.
- Las personas físicas podrán incluir este tipo de gastos en su factura si son pagados por ésta.

M13. Hoja de gastos

Fecha+ Nombre+ Concepto (dónde y para qué viaja) +
Importe total (con desglose de los gastos) + firma de la persona y del director

Tickets. Billetes de tren, tarjetas de embarque...

Programa de actividades o memoria explicativa del origen del gasto

Kilometraje:
0,19€/Km

Tipología de gastos. Gastos de dietas y desplazamientos

Dietas



Establecidas por convenio de la entidad o las asociadas al **Grupo 3 de la Orden EHA/3770/2005**

NUNCA se podrán imputar dietas por importe superior a las establecidas para el GRUPO 3 de la Orden EHA/3770/2005.

Grupos	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
<i>Grupo 1</i>	102,56	53,34	155,90
<i>Grupo 2</i>	65,97	37,40	103,37
<i>Grupo 3</i>	48,92	28,21	77,13



El IVA de las hojas de gasto no será elegible salvo que se aporte certificado de la AEAT en el que se acredite que el perceptor de dicha hoja es **sujeto pasivo de IVA**.

Tipología de gastos. Subcontratación y Asistencias externas

SUBCONTRATACIÓN

Se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye objeto de la subvención (**nunca más del 50%**). En ningún caso se podrá subcontratar:

- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario o sus socios, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.
- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
- No se subcontratará la dirección, coordinación, administración y secretaría del proyecto

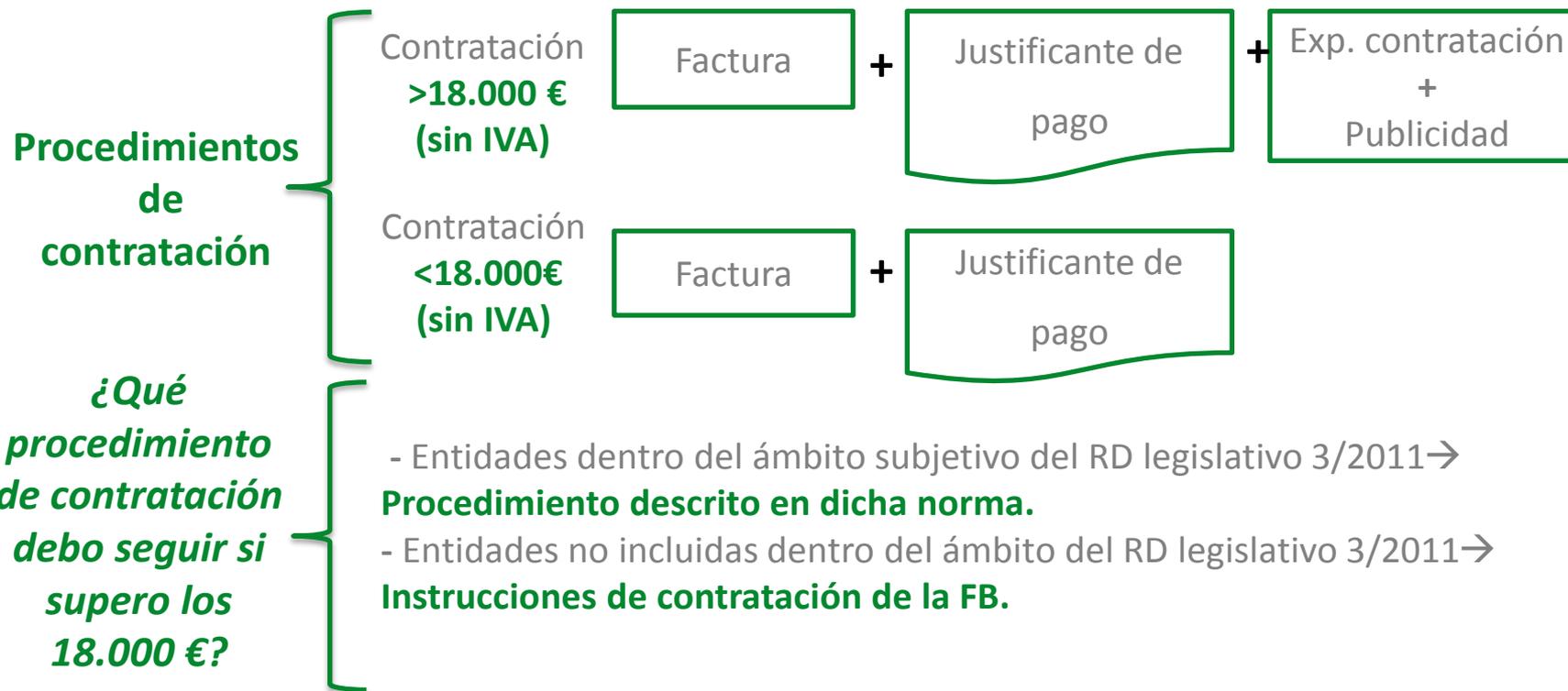
ASISTENCIA EXTERNA

Se concierta con terceros la ejecución de actividades que la entidad beneficiaria o sus socios no pueden afrontar por no formar parte de su propia actividad.

Deberán aportar valor añadido y no incrementar el coste de ejecución del proyecto.

Tipología de gastos. Subcontratación y Asistencias externas

Tanto los gastos de asistencia externa como las subcontrataciones se ejecutan mediante contrataciones cuya forma de justificación dependerá de los importes:

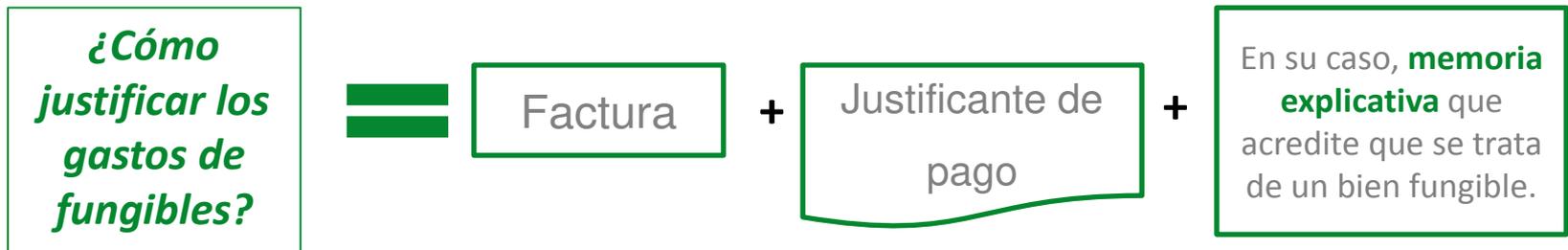


El **9 de marzo de 2018**, entra en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y todo procedimiento de contratación que se inicie a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, deberá atenerse a lo dispuesto en la misma.

Tipología de gastos. Material fungible

Material que se va consumiendo y requiere de reposición. Su periodo de consumo no excede la duración del proyecto.

Su uso debe estar inequívocamente relacionado con la realización del proyecto y sus acciones, pudiendo demostrarse esta relación fuera de toda duda.



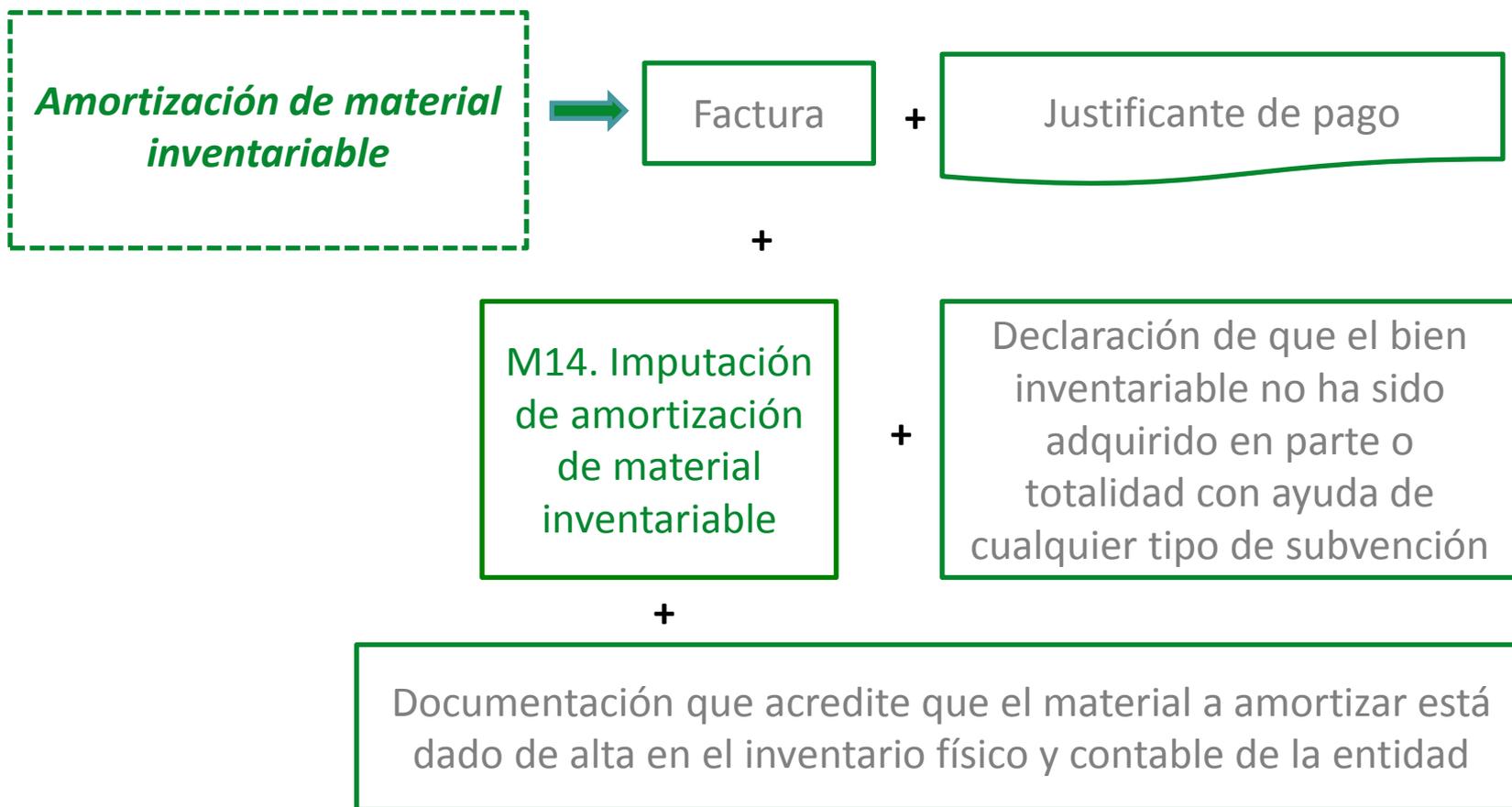
Los **gastos generales de material de oficina y el material fungible informático**, no tendrán cabida en esta tipología de gastos.

En caso de que se imputen en la misma, deberá incluirse explicación que acredite tal hecho.

Tipología de gastos. Material inventariable

Material con una vida útil que excede la duración del proyecto.

Son elegibles los gastos de amortización de estos bienes siempre que se imputen al periodo de ejecución del proyecto y se justifique su necesidad.



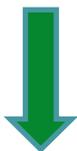
Tipología de gastos. Gastos generales o indirectos

Son aquellos gastos generales de la estructura de la entidad (agua, electricidad, material de oficina, alquiler...)

**Gastos generales
y/o indirectos**



M15. Certificado de
gastos generales o
costes indirectos



15% de los costes
subvencionables de la partida
de gastos de personal de la
entidad beneficiaria.

Art. 68.1 b)
Reglamento
(UE)
1303/2013



Los **socios no** podrán imputar gastos indirectos.



Los gastos indirectos representan un **15% de los gastos de personal elegibles**. Si se produce una **minoración de los gastos de personal** de la entidad beneficiaria, ésta **se aplicará proporcionalmente** a los gastos indirectos.

Otras cuestiones

Otros gastos elegibles

- Gastos de **asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico** si están ligados al proyecto.
- Gastos derivados de asistencia a la **reunión** inicial convocada por la FB y a aquellas otras reuniones de seguimiento que se convoquen.

Gastos de los socios

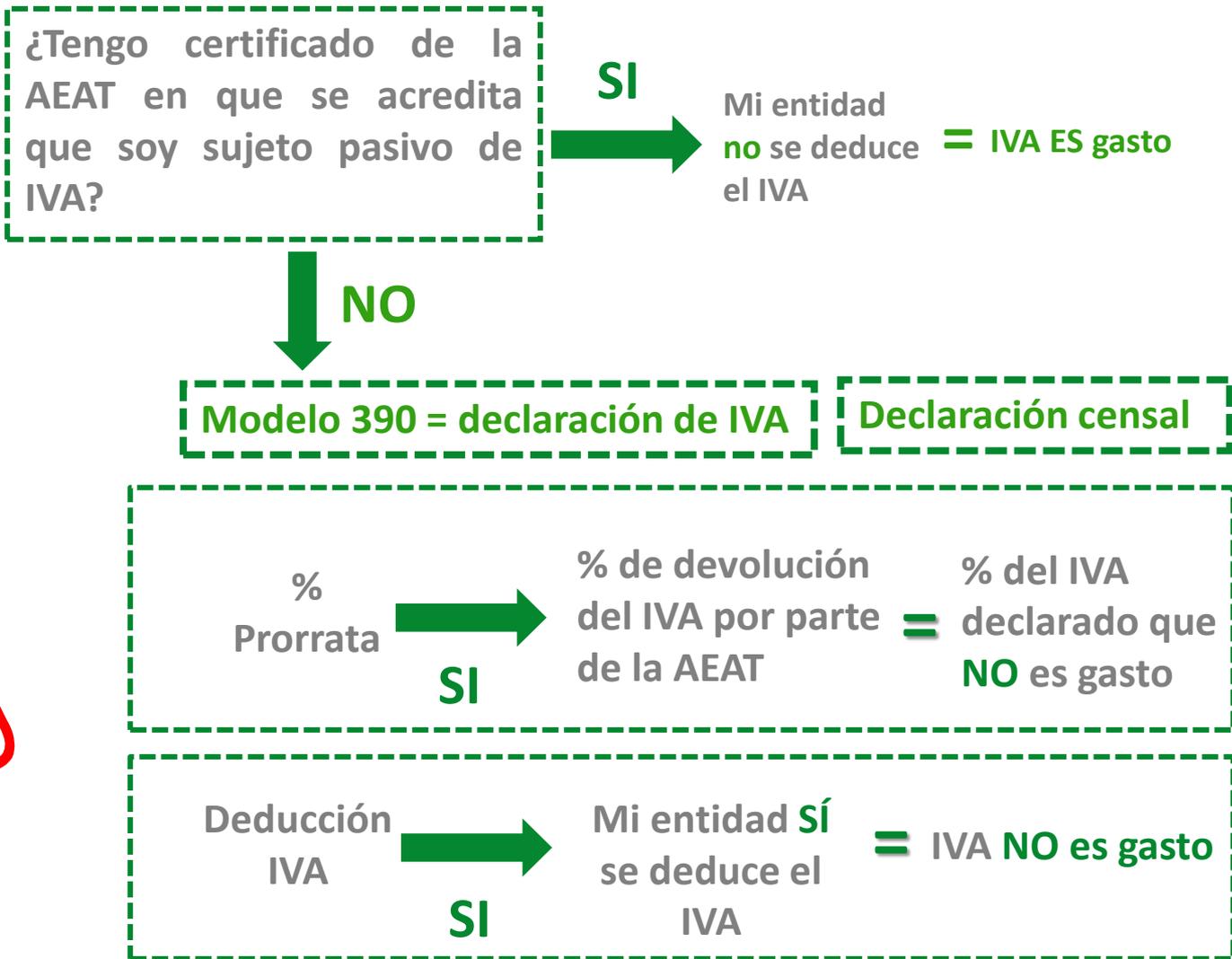
El beneficiario deberá justificar los gastos de los socios exactamente igual que los suyos.
Se deberá presentar el **convenio** suscrito entre las partes y los documentos de pago con cargo al mismo.

Se permite el desvío del **15% entre partidas presupuestarias** justificadas a la FB

- El menor gasto de una partida, puede quedar compensado con un mayor gasto en la otra hasta el **límite máximo del 15%** en cada una de ellas.
- Siempre y cuando **se respeten los límites** establecidos y el **importe** de las mismas lo permita.

Otras cuestiones. Certificados exención IVA(IGIC/IPSI)

Sólo se financiará el IVA que suponga un GASTO para la entidad



Gastos no elegibles

- Cualquier **gasto no vinculado** con el proyecto aprobado
- Contribuciones **en especie** (trabajo voluntario, aportaciones no dinerarias)
- Los **intereses** deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de **terrenos por un coste superior al 10 %** del total de gastos subvencionables
- La vivienda
- Modificación de contratos públicos
- Publicidad del proyecto en la web de la entidad

Gastos no elegibles

- **Impuestos, tasas y gastos** no relacionados ejecución material del proyecto de inversión
- **Inversiones a bordo** de buques pesqueros
- Compra materiales y equipos **usados**
- Gastos generados en **fechas anteriores / posteriores** (salvo mención expresa)
- Los gastos de constitución del aval.
- El **IVA soportado** (a menos que suponga un coste real para el beneficiario)
- Otro gasto no elegible recogido “**Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo**”

¿Cómo se presenta la justificación económica?

Siempre se deberá **justificar el 100% del proyecto**.

Si los gastos acreditados fueran de menor importe que los del presupuesto inicial, se procederá a la **disminución proporcional** de la subvención concedida.

La documentación económica constará en formato físico de originales y copias para su cotejo por parte de la FB y de los documentos originales escaneados o de copia compulsada en formato digital. También deberán ser aportados los documentos probatorios de los pagos en formato digital.

Se deberá presentar en **cinco bloques** diferenciados:

- Documentos justificativos del gasto y sus correspondientes pagos (clasificados por partida económica)
- Contratos y documentación soporte de los mismos.
- Certificados
- Libros mayores de cuentas relacionados con el proyecto
- Asientos relacionados con la contabilización de la subvención.



Es importante revisar **la validez de las facturas**, esto es que aparezcan todos los datos necesarios para que éstas sean válidas. En el caso de facturas exentas de IVA, en la factura debe reflejar el motivo de exención.

¿Cómo se presenta la justificación económica?

Los tickets se considerarán válidos como justificante de pago siempre que acompañen a una hoja de gastos y sean legibles.



Se deberán **estampillar todos los documentos originales de gasto** (facturas, nóminas, hojas de gasto, seguros sociales...etc.).

Nº de orden:
Documento Contable:
Sometido a cofinanciación del FEMP
Gestor: Fundación Biodiversidad
Importe imputado: €
Porcentaje imputado: %

Respecto a los **pagos**, como norma general, deberá presentarse justificante bancario que acredite la salida material de la salida de fondos. En caso de pagos agrupados, deberá remitirse desglose de los mismos (sellado por el banco), donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

En caso de **pagos en metálico**, siempre por importe inferior a 500€, se deberá aportar apunte contable que acredite la salida de caja.

¿Cómo se presenta la justificación económica?. Modelos

1. Documentos de gastos y pago
2. Contratos y convenios de trabajo o prestación de servicios
3. Libros mayores de las cuentas relacionadas con el proyecto
4. Asientos relacionados con la contabilización de la subvención
5. M12. Parte de horas mensual firmado
6. M13. Hojas de gastos
7. M14. Modelo de imputación de la amortización de **material inventariable**
8. M15. Certificado de gastos generales y costes
9. M16. Listado de gastos – **Autoliquidación**
10. M17. Certificado de **coste total** del proyecto

¿Cómo se presenta la justificación económica?. Modelos

11. M18. Certificado de **IVA/IGIC/IPSI + modelo 390/exención**
12. M19. Certificado de **contabilidad separada**
13. M20. Calculo del coste hora
14. Expediente de contratación
15. Carta de pago en el caso de **remanentes no aplicados**
16. Documentos justificativos del pago del IRPF
17. Original y copia del documento de pago del IAE
18. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones a la SS
19. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias < 6 meses
20. Certificado de titularidad bancaria con antigüedad < 6 meses

M16. Autoliquidación

Para el seguimiento y justificación de los **gastos del proyecto**, la FB ha elaborado un formulario electrónico en **formato Excel** que se entregará personalizado para cada entidad por el técnico de seguimiento.

Consta de tres tablas:

- Tabla I. Facturas
- Tabla II. Nóminas + SS
- Tabla III. Resultados Trabajo

**% de imputación
al proyecto no a la
ayuda de la FB**



ANEXO VI. AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

TABLA I. LISTADO DE FACTURAS IMPUTADAS AL PROYECTO

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA EMISORA	CIF EMPRESA EMISORA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA o IGIC	TOTAL FACTURA	IRPF (si procede)	IMPORTE TOTAL FACTURA EN FUNCIÓN DEL IVA FINANCIABLE	IMPORTE IMPUTADO DE LA FACTURA (%)	IMPORTE IMPUTADO DE LA FACTURA AL PROYECTO (TOTAL)	PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA
1													
...													

TABLA II. LISTADO DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES IMPUTADOS AL PROYECTO

Nº EMPLEADO	NOMBRE TRABAJADOR	CENI INI	FECHA CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO	PUESTO / CARGO	MEDI IMPUTADO	Cuentas Misionar				Cuentas Seguridad Social			Totales Importes Imputados		Partida presupuestaria asignada	
							SALARIOS BRUTOS	IRPF	Imp. Dem. a cargo del trabajador	SALARIOS NETO	% cargo de la Empresa	% cargo del trabajador	% Total Contratación	BASE COTIZACIÓN (ECC B)	TOTAL BASE Misionar + SS		% IMPUTACIÓN
1																	

TABLA III. RESULTADO DEL TRABAJO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE FINANCIABLE FB	IMPORTE APLICADO AL PROYECTO	% DESVIACIÓN



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)

07

Información y publicidad

Información y publicidad

Aspecto recogido en el punto 10 l) y m) de las Bases Reguladoras obligaciones del beneficiario

Citar

ANTES – DURANTE – DESPUÉS

cumpliendo con todas las medidas de información y publicidad incluidas en el artículo 119 del RFEMP y en el Plan de información y publicidad del FEMP para el Programa Operativo Español en el periodo 2014-2020.

“Este proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Programa pleamar del FEMP”.

La publicidad del proyecto

¿Dónde y cómo?

- **La web o blog de la entidad** (hipervínculo a página de la FB y el logotipo del FEMP deberá ir enlazado a la siguiente url:
http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/index_es.htm)
- **Web del Programa pleamar (www.programapleamar.es)**
- **Jornadas, eventos, seminarios o presentaciones** de carácter público, deberá insertarse de forma obligatoria en la portada o carátula del programa, además de los logotipos, la siguiente frase: ***“Acción gratuita cofinanciada por el FEMP”***.

Solicitud de participación de la FB en jornadas o actos.

La publicidad del proyecto

¿Dónde y cómo?

- **Guías y publicaciones** se incluirá la frase: *“Esta guía/libro/publicación se produce enmarcada dentro de un proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca”*.
- **Los proyectos que aporten información de interés para el proyecto LIFE IP INTEMARES** deberán incluir además en sus comunicaciones la siguiente mención:

“Además se enmarca en el proyecto LIFE IP INTEMARES “Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español”, que coordina el Ministerio, a través de la Fundación Biodiversidad”.

La publicidad del proyecto

10 I) de las Bases Regulatoras

*En todo caso se requerirá **como mínimo** la difusión de **una nota de prensa al inicio y a la finalización** del proyecto, así como la difusión del proyecto **en redes sociales haciendo mención expresa a la FB y al FEMP.***

Remitir, con anterioridad a su divulgación e impresión, **un boceto** de todos los materiales para su revisión **y aprobación expresa.**

La publicidad del proyecto

De manera **obligatoria** los materiales deben incluir la imagen visual corporativa del:

- **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente - Fundación Biodiversidad**
- **Programa pleamar**
- **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca**
- **Beneficiario / Socios**
- En su caso, y siempre que el Beneficiario lo considere oportuno, el logotipo del/os Colaborador/es, bajo el epígrafe “Colaborador” o “Con la colaboración de”.

La publicidad del proyecto

La FB facilitará a la entidades beneficiarias una imagen con todos los logos que es obligatorio incorporar en los materiales para su uso en materiales físicos y digitales.



Durante todo el año 2018 será obligatorio utilizar la imagen que incluye el logo del 20 aniversario de la FB.



Podrán incorporarse a continuación los siguientes logos:



Entidades colaboradoras:



La publicidad del proyecto

- El tamaño de los logos será acorde con el material donde sean editados y, en todo caso, debe garantizarse que sean de un **tamaño suficiente para permitir su completa visibilidad.**
- Los logotipos deberán situarse **en una línea donde los logos se dispongan a la misma altura.**
- No podrán incluirse logotipos de entidades que no sean socios o colaboradores.
- Si el proyecto contase con muchos colaboradores que dificultasen la inclusión de sus logotipos en sola línea, **podrán incorporarse en una segunda línea** (nunca de mayor altura a la anterior) bajo el epígrafe de **“entidades colaboradoras”**.



La publicidad del proyecto

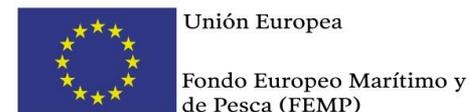
Soportes electrónicos:

Con el apoyo :



Soportes físicos:

Con el apoyo:



La publicidad del proyecto

Errores frecuentes:

Con el apoyo



Sobre fondos diferentes a blanco, respetar la separación entre elementos.

Con el apoyo



Es necesario preservar un área de blanco alrededor de la marca. Este espacio no tendrá que ser invadido por elementos adyacentes.

Con el apoyo





MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)

08

Redes sociales y

Web

programapleamar

Redes sociales

Difusión del proyecto en Redes Sociales:

- En los canales de la institución
- En los canales de la FB
- Establecer *feed-back* entre estos canales

La entidad deberá informar a la Fundación Biodiversidad de **todos los eventos asociados al proyecto** y remitirnos la información para recogerla en nuestros perfiles.

Agradecemos vuestra participación en los debates relacionados con el proyecto.

¿Quién mejor que vosotros para promocionarlo?

Redes sociales

Durante el desarrollo del proyecto, y para difusión del mismo en medios sociales, se propone **compartir al menos 2 post/tuits**

usando los hashtags: **#FEMP #Pleamar**

#Biodiversidad y etiquetando a los perfiles/canales de la FB.



@FBiodiversidad



**facebook.com/
fundacionbiodiversidad**

Nuestros perfiles en redes sociales



facebook.com/fundacionbiodiversidad

Más de **220.000 likes**. Post diarios



es.linkedin.com/company/fundacion-biodiversidad

Más de **5.400 seguidores**



[@FBiodiversidad](https://twitter.com/FBiodiversidad)

Más de **53.000 seguidores**. Publicaciones diarias



[instagram.com/ fundacionbiodiversidad/](https://instagram.com/fundacionbiodiversidad/) Más de **3.500 seguidores**



youtube.com/Biodiversidad **1.680 suscriptores**

Página Web programapleamar.es

- En la página web del Programa pleamar recopilaremos toda la información relativa a la ejecución de los proyectos seleccionados en las diferentes convocatorias del FEMP consiguiendo un **mejor posicionamiento en los buscadores** (como google) y, por tanto, una **mayor visibilidad** en internet.
- Subir los contenidos relacionados con los proyectos será una labor conjunta del equipo de pleamar y las entidades beneficiarias. Los contenidos comprenderán las diferentes áreas: **historia de las entidades, entrevistas a los participantes, actividades o eventos , noticias, fotografías y videos.**
- Cada entidad tendrá un **usuario** y una **clave** con la que podrá acceder a la web y subir los contenidos.
- Os facilitaremos un **manual y tutoriales** para hacer más sencilla la tarea de incluir contenido en la web y, por supuesto, el equipo de pleamar estará a vuestra disposición para resolver cualquier duda.

Página Web programapleamar.es

Web programapleamar



Página Web: <http://programapleamar.es/acceso>
Usuario: Entidad 2
Clave: FBiodiversidad2017!

© Jorge Sierra



Muchas gracias por vuestra
asistencia y atención



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)